

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN AERONÁUTICA ESPAÑOLA

RECLAMACION Nº RP 10/2.

Reunidos los titulares de la Junta Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española, Doña Clara Isabel Giménez Gómez, Don José Luis Barragués Fernández, Don Alberto Ruiz de Aguiar Díaz-Obregón, en las Oficinas Centrales sitas en la calle Arlabán nº 7 de Madrid al objeto de resolver la reclamación formulada por **Don Enrique Gimeno Ahis**, como representante del **CLUB AEROMODELISMO RADIO CONTROL CASTELLON**, la Junta electoral de la RFAE ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El interesado, solicita la inclusión en el censo del Club Aeromodelismo Radio Control, aportando comunicación de concesión por la AEAT del su número de identificación fiscal, acta de constitución del Club e inscripción del mismo en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el artículo 38 del Reglamento Electoral y habida cuenta que el Club ha sido constituido en el año 2016, no se cumple el requisito establecido en tal artículo de haber estado inscrito en la RFAE durante la temporada anterior a la convocatoria de las elecciones.

Por todo lo cual,

LA JUNTA ELECTORAL, resuelve desestimar la reclamación de formulada por **Don Enrique Gimeno Ahis**, como representante del **CLUB AEROMODELISMO RADIO CONTROL CASTELLON**.

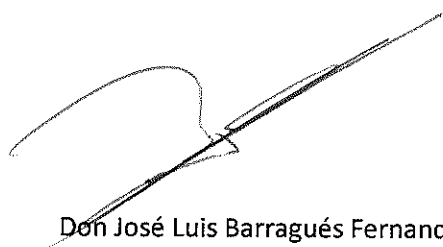
Contra la presente resolución podrá presentar el interesado recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de diez días hábiles conforme a lo dispuesto en la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas y el Reglamento Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española.

En Madrid a 26 de Enero de 2016.

Firmado



Doña Clara Isabel Giménez Gómez,



Don José Luis Barragués Fernandez,



Don Alberto Ruiz de Aguiar Díaz-Obregón